

## **Genealogía de la Tragedia Argentina**

### **Tomo II Derrumbe del orden imperial-absolutista y crisis del estado colonial (Río de la Plata-siglo XVIII).**

#### **Sección II-F Colapso económico y ruptura del orden mercantilista**

##### Capítulo II-F-16

###### **Crisis agraria colonial y Real Renta de Tabaco**

###### Índice

- N-I Tradición historiográfica en materia de crisis agraria
- N-II Mejoras técnicas en el cultivo del tabaco.
- N-III Contratos de habilitación.
- N-IV Licencias para beneficiar yerba.
- N-V Real Renta de Tabaco.
- N-VI Cosecheros en la siembra de tabaco.
- N-VII Márgenes de ganancia.
- N-VIII Cálculos demográficos del Gobernador Lázaro de Rivera.
- N-IX Exenciones al servicio de Milicia.
- N-X Marinería de los barcos.
- N-XI Matriculados en la Real Renta de Tabaco.
- N-XII Beneficio de la yerba mate.
- N-XIII Alto endeudamiento y escasez de inversiones.

###### **Introducción del capítulo II-E-15**

Para nosotros, la crisis revolucionaria se habría debido no sólo a la baja rentabilidad de los yerbatales Paraguayos vis a vis los Misioneros, sino fundamentalmente al negativo impacto que tuvo para la región: a) la permanente designación --por parte de los Gobernadores-Intendentes y los Virreyes-- de Tenientes Gobernadores de origen porteño o peninsular;<sup>1</sup> b) la escasez de inversiones en capital fijo social (fortines);<sup>2</sup> y c) la persistencia de un proteccionismo mercantilista, que mediante auxilios y subsidios para el beneficio de yerbales y la producción de tabaco, favorecía a una oligarquía cosechera, agremiada y corrompida --instalada en Asunción--, perjudicando a los campesinos de giro más reducido, y a las regiones agrarias periféricas. A medida que la crisis agraria se fue acentuando, las contradicciones que se dieron en el seno de la propia elite se agravaron. Las contradicciones por la renta agraria que se dieron al interior de dicha elite se reflejaron primero en la lucha por las exenciones de la Milicia y por integrar la Matrícula de Cosecheros, más luego por las repercusiones de las malas cosechas de yerba y tabaco, y más luego en las licencias para beneficiar yerba en los yerbatales silvestres del norte.

En este trabajo nos hemos de reducir entonces a estudiar la producción y circulación de tabaco, y al nocivo impacto que el Gremio de Cosecheros tuvo en la estructura política y en la diversificación económica del área agrícola. Entre las instituciones corporativizadas que se resistían a la emergencia de una burguesía habría que determinar que rol jugó en esa resistencia el rechazo por parte de los cosecheros a elevar la producción debida a la Real Renta de Tabaco y Naipes; y la oposición de la Milicia a aumentar el cupo de cosecheros exentos del servicio. Para estudiar estas luchas hemos recogido media docena de textos de época hallados en litigios judiciales del siglo XVIII, depositados en el Archivo General de la Nación (AGN), de Buenos Aires.<sup>3</sup>

## **N-I Tradición historiográfica en materia de crisis agraria**

En la historiografía de las crisis agrarias, y específicamente en lo referente a la crisis revolucionaria del Paraguay, dicha crisis giró en la esfera de lo político. Autores como Lynch (1967), asignaron a la rivalidad entre el Gobernador Lázaro de Rivera,<sup>4</sup> y el Virrey Marqués de Avilés --en torno a las excepciones al servicio militar de los cosecheros del tabaco-- un anticipo del futuro separatismo del Paraguay.<sup>5</sup> Otros autores, como Cardozo (1958), Picón-Salas (1963) y Arciniegas (1967), intentaron remontar dicha motivación al fenómeno de la rebelión de los Comuneros, de comienzos del siglo XVIII. En tanto, Garavaglia (1987), sin hacer eje en la crisis revolucionaria de comienzos del siglo XIX, sostuvo que la militarización del campesinado es lo que posibilitó la expansión de su frontera agrícola, y conllevó también una violencia y rebelión casi crónicas, que emparentaba sus rebeliones con las llamadas guerras campesinas.<sup>6</sup>

Sin embargo, pese al proceso de campesinización, y a diferencia de otras burguesías agrarias, como la de Antioquia en Colombia,<sup>7</sup> la burguesía agraria Paraguaya fue incapaz de consumir un proceso de acumulación de capital, y una consiguiente diversificación económica. La reducción de las causas del boom yerbatero a la sobreexplotación del trabajo campesino, padecería entonces de una mono-causalidad ajena a la realidad experimentada por el agro Paraguayo. Autores como Saeger (1972, 1981), basado en Funes (1816-17) y Estrada (1899) --que niega la vinculación de la Rebelión de los Comuneros (1721-35) con el Iluminismo, y sólo le asigna intereses anti-jesuíticos--<sup>8</sup> intentaron remontar la motivación de la crisis revolucionaria al proceso de abolición de las encomiendas, que a fines del siglo XVIII --por obra del Gobernador Agustín Fernando de Pinedo--<sup>9</sup> sufrieran los miembros de la elite Asunceña; y a la presión de una naciente burguesía mercantil de origen peninsular, que fue enseñoreándose paulatinamente del Cabildo Asunceño.<sup>10</sup> Para autores más recientes, como Cooney (1992), el secreto de esta crisis esta en el manejo porteño de la Real Renta de Tabaco y Naipes.

## **N-II Mejoras técnicas en el cultivo del tabaco.**

Casi siempre las mejoras técnicas en el cultivo del tabaco, con el consiguiente aumento de la rentabilidad agraria, afectaban el beneficio neto del cosechero. Al no tener seguridad de recuperar con la cosecha, el capital empleado y los intereses adeudados, el cosechero por lo general no acometía mejoras técnicas. Como era norma entonces entre los cosecheros no invertir, tampoco contemplaban reservas para amortizar los plantíos. La exigüidad del beneficio obtenido por los cosecheros de tabaco sería el motivo fundamental por el cual se redujeron a trabajar solamente el tabaco de hoja. Asimismo, esta exigüidad explicaría porqué el capital comercial pudo dominar fácilmente al capital agrícola, frenando el desarrollo económico de las regiones tabacaleras. Los cosecheros no sentían estímulos en mejorar los métodos de elaboración del tabaco, ni en introducir otros nuevos, tal como el tabaco torcido negro,<sup>11</sup> pues costaban mucho dinero implementarlos, por el mayor ingrediente de mano de obra.<sup>12</sup> Teniendo en cuenta que los cosecheros eran renuentes a invertir fue entonces preciso también

extenderles a través de la Real Renta de Tabaco y Naipes líneas de crédito extremadamente generosas, para que adquirieran lo imprescindible con que mantener corriente los plantíos o chacras.

### **N-III Contratos de habilitación.**

Bloqueada entonces la capitalización agrícola autónoma, sólo cabía la capitalización dependiente. En los contratos de habilitación, antes que la Renta del Tabaco se fundara, los mercaderes se obligaban a suministrar a los beneficiadores de yerba y a los cosecheros de tabaco bastimentos, carne, mulas, lienzo de algodón, herramientas, medicinas y otros insumos.<sup>13</sup> Eventualmente, tomaban a su cargo todo el pasivo de la actividad agrícola: pago de jornales, de transporte, y de flete en los plantíos. El cargo o debe de las cuentas corrientes de los cosecheros era cubierto enviando a los mercaderes remesas de tabaco, conforme un precio de los insumos suministrados previamente acordado, pero que los mercaderes solían subir. La duración de estos contratos de habilitación dependía de la calidad del tabaco producido y del crecimiento de la deuda del cosechero. Frente al precio recargado de los suministros y a la tasa de interés usurario aplicada al crédito que se les abría, los cosecheros terminaban por declararse insolventes. Si el plantío o chacra producía un rendimiento normal, la deuda del cosechero crecía geométricamente, y en igual proporción la ganancia de los mercaderes.

Quienes en Paraguay, por parentesco y medios económicos tenían la posibilidad de trasladarse a Buenos Aires y avituallarse de cuanto necesitaban para mantener los obrajes y los plantíos de yerba, tabaco y algodón se endeudaban en sumas considerables al proveerse directamente de los comerciantes que llegaban de España. La Tabla T-I enumera una lista de vecinos paraguayos que a lo largo del siglo XVIII concurren a Buenos Aires a proveerse de los insumos necesarios para operar sus unidades extractivas y productivas y practicar repartos de mercancías en los Pueblos de Indios.<sup>14</sup> Entre ellos se destacaron los Caballero Bazán, los León y Zárate, los Penayos, Cañetes, Larios Galván, Paniagua, Zugasti, Coene, etc. Juan Miguel de Zugasti, propietario de una hacienda en el Campo Grande contrae en Buenos Aires entre 1753 y 1765 doce operaciones de crédito por valor de \$25.248, entre las cuales se destacan la que concertó en 1753 con Francisco Antonio de Escalada por valor de \$7.000 y la que entabló en 1765 con Manuel Antonio Warnes por valor de \$3.000.<sup>15</sup> El Sargento Mayor Sebastián de León y Zárate,<sup>16</sup> propietario de estancias y yerbatales en el pago de Tapúa, contrae en Buenos Aires en 1755 siete operaciones de crédito por valor de \$27.233, entre las cuales: la que concierta con Carlos de los Santos Valente alcanza a los \$4.300, y la que concierta con Manuel de Escalada alcanza los \$7.600.<sup>17</sup> Según el Gobernador del Paraguay Marcos José de Larrazábal,<sup>18</sup> en un oficio dirigido al Virrey del Perú en septiembre de 1747, el Alcalde de Primer Voto Don Sebastián de León y Zárate, era "el hombre más rico del país,...el gamonal Padre de la Pobretería".<sup>19</sup> El Sargento Mayor José Cañete,<sup>20</sup> regidor en 1769, dueño de haciendas en el Valle de Barsequillo contrae en Buenos Aires en 1766 ocho operaciones por valor de \$28.069, de las cuales dos son celebradas con Francisco Conget Cordobés por más de \$15.000.<sup>21</sup> El Sargento Mayor Fernando Larios Galván,<sup>22</sup> regidor en 1769, propietario de estancias para ganado mayor así como de yerbatales en el Río Tobatí y el Río Salado contrae en Buenos Aires entre 1761 y 1775 tres operaciones de crédito por valor de \$3.050, siendo la más relevante cuantitativamente hablando la que celebra con Pedro José Quiroga.<sup>23</sup> García Rodríguez Francia,<sup>24</sup> un portugués especialista en tabaco y designado administrador de la fábrica de tabaco torcido negro así como del Pueblo de Indios de Yaguarón,<sup>25</sup> contrae en Buenos Aires entre 1760 y 1781 once operaciones de crédito por valor de \$16.610, de las cuales dos son concertadas con Nicolás Pombo de Otero en 1765 y 1769 por cerca de \$5.000, y tres con Manuel Antonio Warnes en 1760 y 1769 por

valor de \$4.700.<sup>26</sup> También operaron numerosos comerciantes que ocuparon cargos concejiles, como Pedro Nolasco Domecq y Melchor Marín en 1787,<sup>27</sup> y el Alcalde de primer voto Tomás Ortega Fernández, el Alguacil Mayor José Estéban de Arza, y el Procurador Síndico Juan Francisco Decoud en 1799.<sup>28</sup>

#### **N-IV Licencias para beneficiar yerba.**

Como gran parte de las partidas de mercancías importadas desde Buenos Aires eran repartidas a los moradores de Pueblos de Indios, los Gobernadores en sus Visitas fomentaban las licencias para beneficiar yerba en los yerbatales silvestres del norte, con el objeto que los indios pudieran hacerse de dinero con que pagar los repartos de mercancías.<sup>29</sup> En 1797, el Gobernador Lázaro de Rivera otorgó al Subdelegado del Departamento de Santiago,<sup>30</sup> licencia "...para que pusiese un beneficio de yerba, por cuenta de los cinco pueblos [San Cosme, Santiago, Santa Rosa, Santa María de Fé y San Ignacio Guazú] de su cargo, en los yerbales recientemente descubiertos en Villa Real".<sup>31</sup> El objeto de este último proyecto, al que se opuso el Teniente Coronel José del Casal y Sanabria,<sup>32</sup> era "...fomentar a los cinco pueblos [de indios de Misiones], para que pudiesen pagar el reparto de géneros que acababa de hacerles el Gobernador en la Visita".<sup>33</sup>

Pero los cosecheros Paraguayos que ni podían costear los gastos de transporte hasta Buenos Aires, ni sufrir las dilaciones que eran indispensables hasta conseguir lo que necesitaban, se veían precisados a concurrir a Asunción, y recibir allí la ley de los vendedores en los precios, en los plazos, y en las demás condiciones con que se celebraban los contratos. En el caso del tabaco del Paraguay, como en el del vino de Cuyo, al sufrir la competencia externa, sus precios en Buenos Aires no producían beneficio alguno, salvo pérdidas. Cualquier cosechero Paraguayo que condujera tabaco por su cuenta a Buenos Aires debía, según nos relata Arias Divito (1976), devengar de 2 a 3 reales cada arroba por costos de conducción,<sup>34</sup> 6 reales de derechos en Santa Fé (Puerto Preciso), los costos de desembarco y almacenaje, la remisión en carretas desde 100 leguas de distancia, el 4% de alcabala, otro tanto de comisión, el 20% de mermas, y las cuentas del apoderado, para finalmente venderse cada arroba por sólo 3 1/2 o 4 pesos.<sup>35</sup> La competencia del tabaco torcido negro brasileiro, introducido ilegalmente, por padecer de menores costos de elaboración y transporte, al estar fabricado por mano de obra esclava, desplazaba del negocio al tabaco negro paraguayo, fabricado sólo en pueblos de indios.<sup>36</sup> De ahí también, las altas tasas de ganancia que debía arrojar este tráfico ilegal. Si por una arroba de tabaco torcido negro que rinde 75 varas y se compra en el Brasil a 4, 6 u 8 pesos la vara, una vez introducida en Buenos Aires alcanzaba a 47, 56, 75, 112 y 150 pesos, podemos decir que salvando los costos la tasa de ganancia llegaba al mil por ciento.<sup>37</sup> Pero, si consideramos las razones estructurales detrás del cálculo de dicha tasa, ésta última se incrementaría, pues mientras los cueros producidos en el litoral Rioplatense por peones pagados con tabaco brasileño, era contabilizado a los precios más altos del tabaco en Buenos Aires, los brasileiros compraban los cueros con el tabaco producido por ellos mismos y contabilizado a los precios más bajos vigentes en Brasil.

#### **N-V Real Renta de Tabaco.**

Mas una vez fundada en 1779 la Real Renta de Tabaco, nadie salvo la Renta quedó autorizada a comercializar dicho producto río abajo de Asunción.<sup>38</sup> Esta Renta llegó a contar en tiempos de la recolonización borbónica con casi más poder que el resto de la administración colonial.<sup>39</sup> Sus Administradores eran más poderosos que los mismos Alcaldes ordinarios, y los tercenistas y estanquilleros contaban con más poder que los mismos Alcaldes pedáneos, lo cual confirmaría lo aseverado por Pereyra (1924) y Palacio (1954) en sus célebres polémicas con la historiografía liberal.

En efecto, sobre los Cabildos seculares e incluso sobre las Comandancias de Armas operaban la prepotencia y los privilegios de los Administradores de las Rentas de Tabaco y Naipes.<sup>40</sup> En la jurisdicción del Río de la Plata llegaron a existir una docena de administraciones generales, setenta administraciones particulares y cuatro centenares de tercenas y estancos de tabaco.<sup>41</sup> Es sabido también que la Renta de Tabaco actuó como un amortiguador de las fluctuaciones provocadas por la desigualdad de los ingresos procedentes del gravámen a la producción de plata (diezmo) y de la venta monopólica del mercurio.<sup>42</sup> El aumento del circulante monetario, provocado por la Renta de Tabaco, al pagar el tabaco a los cosecheros exclusivamente en moneda metálica, generó a su vez una creciente pérdida del poder adquisitivo del dinero metálico y una consiguiente alza del costo de vida.<sup>43</sup> La devaluación del dinero metálico y la correlativa alza de los precios significó una profunda erosión de la base material de la élite patricia Paraguaya, la cual recibía de sus encomiendas de indios y de sus inmuebles urbanos y rurales rentas fijas.

#### **N-VI Cosecheros en la siembra del tabaco.**

En el Paraguay, el Administrador de la Renta del Tabaco verificaba un enorme número de contratos con individuos productores llamados cosecheros. Los cosecheros acordaban mediante contrato la entrega a la Factoría de una cantidad de tabaco a un precio fijo, realizando la entrega al momento de la cosecha. En un principio, la Renta se propuso recibir un tope de cuarenta mil arrobas por año sin límite alguno por cabeza empadronada. Los cosecheros introducían en la factoría de Asunción, al igual que lo hacían en las factorías de Salta y Cochabamba, según lo reconocían el Teniente Coronel del Regimiento de Milicias de Infantería Gregorio Tadeo de la Cerda,<sup>44</sup> y el Ayudante Mayor Veterano Miguel Antonio de Herrero,<sup>45</sup> crecidas porciones de tabaco "...valiéndose no pocas veces de algunas mediaciones para lograr la preferencia".<sup>46</sup> En ese tiempo no se empleaban en la Renta tantos individuos "...porque cada Propietario por su propio interés se esfuerza al cultivo".<sup>47</sup> En la contrata que en 1804 celebró el Rey con el Paraguay, el Gobernador Lázaro de Rivera -- profundamente enemistado con el Virrey Marqués de Avilés-- sostenía que en aquel entonces (entre 1779 y 1789) se "...aseguraba todas las cosechas, [pues] todos vendían su tabaco en la Factoría, ninguno estaba exento (sic) del servicio Militar y no se conocía ningún Privilegio".<sup>48</sup>

Pero con motivo de una baja en los precios del mercado Europeo y un exceso de stock en las barracas de Buenos Aires, el Virrey del Río de la Plata Marqués de Loreto limitó, en Febrero de 1789, los envíos del Paraguay a un máximo de ocho mil arrobas. Para concretar dicho tope montó una Matrícula de cosecheros que formalizarían contratos con la Real Renta comprometiéndose a entregar un máximo de 25 arrobas por cabeza, y exceptuando a los mismos del servicio militar en la frontera con Portugal.<sup>49</sup> Las partes en el contrato acordaban entregar en la Factoría, previo dicho empadronamiento, una cantidad de tabaco a un precio fijo, impuesto por la misma Factoría, en un momento específico del futuro.<sup>50</sup> Posteriormente este límite se vió desbordado por un creciente aumento de la demanda.

#### **N-VII Márgenes de ganancia.**

El margen de ganancia de la Factoría era enorme, pues según Cardozo (1959), el tabaco en rama era adquirido a los agricultores paraguayos a un precio de 12 reales o \$1 1/2, y vendido por los funcionarios del Estanco a \$12 1/2, un precio ocho veces superior.<sup>51</sup> A cambio de este beneficio y en virtud de ser el trabajo del tabaco de más difícil cultivo, cosecha y preparación que el de la yerba, el estado colonial se obligaba a adelantar dinero metálico e insumos, y excepciones al servicio militar en la frontera con el Imperio Portugués.<sup>52</sup> Al igual que con el tabaco, en 1788 primero y en 1797 después,

un determinado grupo de cabildantes de origen peninsular, intentó infructuosamente estancar también la yerba, para con sus utilidades y so pretexto de librar al vecindario del servicio militar montar una tropa reglada de 400 hombres.<sup>53</sup>

Este embrionario mercado a término era implementado como seguro o cobertura contra las oscilaciones del precio del tabaco, lo que le daba a la Factoría la posibilidad de beneficiarse de las consecuencias eventuales del movimiento de los precios, y de cargar a la especulación el riesgo por los cambios de precio. Según Cerda y Herrero, para las cuarenta mil arrobas de tabaco que la Renta se había propuesto recibir cada año, debían "...matricularse 1.600 hombres al respecto de 25 arrobas cada uno, y por consiguiente para veinte mil [arrobas] deben considerarse 800 cabezas".<sup>54</sup> Siendo que la cosecha y acopio de tabaco ascendió en 1803, un año malo, a sólo 17.000 arrobas, "...ya podrá Usía inferir que muchos de los [893 empadronados en el Primer Regimiento de Voluntarios de Caballería de Costa Abajo] no han cumplido sus contratás".<sup>55</sup> Sin contar que en dicha cifra de 17.000 arrobas se encontraban "...las que han entregado los que no son matriculados,...y [las que han] introducido los Pueblos y comunidades de Indios", vendría a deducirse "...que más de la mitad de los Matriculados no han cumplido en este año sus contratás".<sup>56</sup> A partir de estos cálculos, Cerda y Herrero concluían que siendo las estaciones buenas "...tendrá la Renta sobrantes de tabaco como lo ha tenido en los años anteriores, sin necesidad de tales contratás", y siendo adversas "...ninguna precaución bastará para redimirla de las vicisitudes del tiempo".<sup>57</sup> Las 17.000 arrobas recolectadas, a 25 por cada individuo, "...únicamente deben haber ocupado [a] 608 [individuos]", por consiguiente 285 matriculados "...han estado ociosos defraudando a la Provincia el servicio [militar] que debían prestar como verdaderos ciudadanos, y lo que es mas, recargando el peso que debían sobrellevar entre los más indigentes y necesitados".<sup>58</sup>

Lo cierto era, que siendo excesivo el número de los contratantes en los Regimientos de Costa Arriba y Costa Abajo, "...más de una mitad han faltado al concierto, atento a que apenas se ha surtido la Renta de 17.000 arrobas".<sup>59</sup> Aunque pudiera decirse que entre todos han completado dicho número por medio de pequeñas partidas "...siempre queda en pié la dificultad, y venimos a deducir que los estipulantes han consignado menos de la mitad de las 25 arrobas que debe dar cada uno".<sup>60</sup> En conclusión, en años prósperos, la Renta tendrá "...abundantes porciones de tabaco en que escoger, sin necesidad de contratás".<sup>61</sup> Y en años estériles y calamitosos, por mas que la Renta aumente o multiplique la lista de los Matriculados "...no ha de poder resarcir ni completar la cantidad de los consumos".<sup>62</sup> El Coronel Pedro Gracia Lacoizqueta y el Ayudante Mayor Veterano Juan de la Cuadra presagiaban en 1803 que con la escasez futura de tabaco, por haberse dedicado con preferencia a la caña, al maíz y al algodón, la Renta se verá precisada, a diferencia de los años de abundancia en que escogía el tabaco a su elección, "...a tomar todo el que se le presente aunque sea de mala calidad para que no grite el público".<sup>63</sup>

Los proyectos de la Renta de Tabaco salieron errados, a juicio de Cerda y Herrero, por hacer creer a la Superioridad que en el Paraguay "...había sobra de Pobladores para todo".<sup>64</sup> Si bien era cierto que existía una sobrepoblación relativa, comprobada recientemente por Maeder (1975),<sup>65</sup> también es preciso considerar que este aumento provenía en muchos casos

"...de la multitud de indios unidos en Pueblos y otros que andan dispersos, de la muchedumbre de mujeres, cuyo número es más crecido, de los esclavos muchachos, impedidos, y otros que por su edad son ineptos para todo servicio".<sup>66</sup>

La prueba está que en la denominada "guerra de las naranjas" (1802), en ocasión de apoderarse los Portugueses de los llamados Cinco Pueblos

"...fué preciso cubrir las guardias y Destacamentos con Pardos libres, y que no alcanzando para todos los Puestos de una y otra costa, con anuencia del Factor que se allanó a ello, se echase mano de los Matriculados [en el Gremio de los Cosecheros de Tabaco]".<sup>67</sup>

#### **N-VIII Cálculos demográficos del Gobernador Lázaro de Rivera.**

Para que la Provincia del Paraguay estuviere regular y moderadamente poblada, Lázaro de Rivera calculaba que debía contener 800 almas por legua cuadrada.<sup>68</sup> Multiplicada esta última cantidad por las 3.200 leguas cuadradas que poseía la provincia habitada,<sup>69</sup> daban una hipotética población de 2.560.000 individuos. A la Provincia del Paraguay, concluía Rivera, "...que está excesivamente poblada según la aritmética política del Señor Marqués [Avilés]..., le faltan [restando sus actuales 80.000 almas] nada menos que 2.480.000 almas".<sup>70</sup> Conviniendo con las 80.000 almas que daba el Marqués de Loreto como población de la Provincia, réstense pedía Rivera los "...30.000 indios de ambos sexos que no hacen ningún servicio militar, y 12.000 esclavos, mulatos y negros libres que están en el mismo caso, nos quedarán 38.000 españoles y mestizos".<sup>71</sup> Si a estos últimos sustraemos 19.000 mujeres quedan otros tantos hombres. Si a estos 19.000 varones "...se quitan como es forzoso los muchachos desde la cuna hasta 16 años; los que pasan de 45, los empleados en el estado Eclesiástico, en el Gobierno, en los Negocios Civiles, los enfermos, los estropeados, en suma todos los que no pueden servir",<sup>72</sup> Rivera convenía que las 80.000 almas del Sr. Marqués vendrían a quedar en "...poco más de 5.000 hombres capaces de llevar las armas".<sup>73</sup> Pero estos 5.000 hombres "...han de comer, han de alimentar a sus familias, y han de ocurrir a la agricultura, a la industria, a la navegación, y al comercio".<sup>74</sup> Si para las 17.456 arrobas de tabaco cosechadas en 1803 necesitó la Renta emplear a 1.683 hombres, cuanto requerirá, se preguntaba Rivera, para las 40.000 arrobas que necesita para cubrir la demanda de tabaco en la población. Haciendo el correspondiente cálculo de la regla de tres simple, Rivera concluía que necesitaría de 3.856 hombres. De no hacer los cálculos de esa manera, "...siguiendo las falsas y débiles especulaciones que se han adoptado se verá la Renta en la terrible dificultad de no poder abastecer al Público ni contener el Contrabando".<sup>75</sup>

En la Real Renta estaban matriculados como cosecheros, a juicio de Cerda y Herrero, los más pudientes y acomodados, y en el servicio de Milicias habían quedado "...únicamente los más pobres que no tienen como atender a las fatigas del Real Servicio, por falta de caballos".<sup>76</sup> Poco importaba que en los fuertes y cuarteles se hubieran completado las plazas "...si las más de las veces no han de poder ocurrir cumplidamente a los sitios señalados, y que cuando lo verifiquen ha de ser sin armas por no haberlas en la Provincia ni como comprarlas no costeándolas Su Majestad".<sup>77</sup>

#### **N-IX Exenciones al servicio de Milicia.**

El peso que las exenciones al servicio de Milicia tuvieron en los diferentes partidos o jurisdicciones fué fuertemente desigual.<sup>78</sup> En los Presidios de Remolinos, Herradura y Reducción de San Francisco Solano debían ser de dotación 20 milicianos con un oficial, sargento y cabo, aumentándose en la última Reducción 6 pardos libres, cuyos Destacamentos eran los más penosos que tenía el Regimiento de Costa Grande. En el Presidio de la Herradura el servicio duraba un mes, y la ida y regreso ocupaban quince días y tal vez más, "...por que van desde la distancia de 30 y 25 leguas".<sup>79</sup> Para el Presidio de Remolinos (ubicado en el actual Departamento del Chaco) se sacaba la gente de las doce compañías de que se componía antes el Primer Regimiento de Voluntarios de Caballería de Costa Abajo "...con la penalidad de tener que nadar los dos ríos llamados Piray y Suruby, que en tiempos de

lluvias son rápidos y sobremanera incómodos".<sup>80</sup> La Costa se ponía tan pantanosa e intransitable que era por demás toda ponderación. Estas marchas las emprendían los soldados "...a su propia costa en uno u dos caballos, viéndose muchas veces en la precisión de ir mendiagando por el camino, y andándolo muchas veces a pié".<sup>81</sup> El Destacamento de la Herradura era aún más penoso. La gente de la cual se proveía dicho Destacamento

"...sale de los Partidos de Quiquío, Quindé y Acaay [actual Departamento de Paraguarí], tienen que pasar el Río Negro que cuando se derrama crece sobre media legua los arroyos llamados Cambuchi, el Espinillo, el Inguerí, Iné, el Peguachó, y sobre todos el Estero Bellaco que tendrá ocho cuabras de latitud, y una legua de Bañado Panatanoso".<sup>82</sup>

En unos Partidos y compañías se había recargado más que en otros el número de los Matriculados como cosecheros en la Real Renta de Tabaco. Por ejemplo, en dos de los vecindarios más poblados, "...apenas hemos encontrado 19 personas que alistar en el de Carapeguá, y 36 en el de Acaay [actualmente ubicados en el Departamento de Paraguarí]".<sup>83</sup> En los Valles de Itauguá y Guayavité (en el actual Departamento Central), sólo se hallaron 32 soldados. De manera tal que no se hubiese podido completar el Regimiento sin acudir a los Partidos de la Recoleta, Lambaré, Tembetary, Campo Grande, San Antonio, Tayamapé, Barcequillo, un Canto de las Salinas, Ibitiminí y Villa de Neembucú.<sup>84</sup> En palabras del Gobernador Lázaro de Rivera, era imposible encarar la Defensa

"...sin tropezar con el gravísimo inconveniente de obligar a los pocos que no están exentos [del servicio] a una continua fatiga, o a sacarlos de otros Partidos distantes, sufriendo el intolerable trabajo de caminar 20 o 30 leguas para defender mal un territorio de donde no son vecinos, o por decirlo mejor, para defender a los Matriculados".<sup>85</sup>

De los seis partidos de Quiquío, Quindy, Acaay, Carapeguá, y Espartillar, que antes componían seis compañías, "...ha sido preciso formar tres".<sup>86</sup> En la norteña Población de Villa Real de la Concepción, el servicio duraba un trimestre, "...repartiéndose proporcionalmente la carga, con las demás Milicias de la Campaña". También tenía la precisión "...de correr la caravana del Río en canoas, hasta la Herradura en vaja Mar, y con especialidad en Plenilunios para embarazar el paso a los Indios infieles".<sup>87</sup> En la Costa, desde la estancia del Rey hasta la caída del Tibiquarí, que hacen treinta leguas, sólo se han encontrado 71 soldados. Debido a que toda la región se componía de estancias, y dichos soldados se hallaban

"...en continua fatiga recorriendo la costa, conduciendo Mitas desde la Estancia del Rey para la Reducción de los Mocobés, custodiando y escoltando a los Tobas y demás naciones...no se ha agravado a sus habitantes con Guardias y Destacamentos".<sup>88</sup>

"¿Que diría la Renta, se preguntaban Cerda y Herrero, si hubiera palpado prácticamente este desengaño?".<sup>89</sup> Si lo hubiera previsto, Cerda y Herrero concluían que

"...no se atrevería entonces [el Virrey Marqués de Avilés] a sostener que en esta Provincia había un excesivo número de habitantes capaces de tomar las Armas [sin goce de sueldo] con desahogo en todo lance por ascender su Población al número de ochenta mil almas".<sup>90</sup>

Salvando todas estas dificultades, iban los Milicianos a estos Destacamentos, mientras que los Matriculados, concluían Cerda y Herrero, "...se hallan en la comodidad de sus casas sin fatiga alguna con sus haciendas y heredades defendidas por la vigilancia de unos pocos a quienes la suerte hizo infelices".<sup>91</sup>

## **N-X Marinería de los barcos.**

En cuanto a la marinería de los barcos, esta se surtía de todos estos Partidos, en especial de los de Tapúa y Costa Abajo, y no era posible "...negarles las Licencias porque en estos conchabos tienen vinculada su subsistencia y la de sus familias".<sup>92</sup> Aunque los permisos se limitan a cuatro o seis meses "...ellos se toman un año, dos y tres, y muchos se quedan en las provincias de abajo, porque siendo los Paraguayos robustos y aptos para todo trabajo, son buscados con preferencia".<sup>93</sup> Para no dar lugar a que las licencias se las tomaran los pobladores en forma inconsulta y que insensiblemente el Paraguay se despoblara, fué preciso no cortarles la libertad de procurar su subsistencia, otorgándoles las respectivas Licencias sin cortapisas. Desde que se reagravó la carga militar con el excesivo registro de tantos Matriculados,

"...son varios los que han emigrado oprimidos del trabajo, buscando su descanso en otros territorios, siendo consiguiente a todo esto el atraso del comercio, y el abandono de la agricultura como se ha experimentado en la escasez de frutos a que está reducida la Provincia por la poca o ninguna libertad de la gente para dedicarse a las Labranzas que han abandonado en el tiempo más preciso para ocurrir a los Destacamentos".<sup>94</sup>

Al no ser posible retacear las Licencias "...cada día se va aumentando el número de embarcaciones, piraguas, garandumbas y otros buques que ocupan un considerable número de marineros". De estos, muchos se establecen en Buenos Aires y sus campañas, "...porque siendo excelentes nadadores y diestros en el manejo del caballo encuentran conchabo fácilmente con lucro y ventaja".<sup>95</sup>

## **N-XI Matriculados en la Real Renta de Tabaco.**

Siendo los Matriculados en la Real Renta de Tabaco los más pudientes, Pedro Gracia y Juan de la Cuadra concluían que "...se están riendo al ver que tantos infelices están sufriendo el pesado yugo del servicio militar".<sup>96</sup> Sólo tratan de pasar el tiempo sin hacer beneficio alguno a la Renta

"...a quien dan el tabaco peor guardando o vendiendo lo mejor entre los Particulares que lo pagan a otro tanto del aforo que tiene en la Renta, reservándolo aquellos más pudientes para el tiempo de la escasez en que vale el mazo de tres para cinco reales".<sup>97</sup>

Como en el régimen de contratas que organizaba la Renta del Tabaco no se estipulaba pena alguna, Lázaro de Rivera sostenía en 1804, que "...queda el Matriculado libre, y sin responsabilidad, gozando tranquilamente sus privilegios, cumpla o no con la contrata".<sup>98</sup> De aquí se sigue que los Matriculados, en un año de mala cosecha "...aumentan los tormentos de la Renta, porque venden ocultamente el tabaco bueno a un precio superior a el que le han de pagar en la Factoría".<sup>99</sup> Los pobres que no podían cultivar hasta las 25 arrobas que eran necesarias para ser registrado como contratante o cosechero "...venden sus cortas porciones a el que dá mas, porque ya no están obligados como antes a llevar su tabaco a la Factoría, ni se les puede apremiar como yo lo hice en la escasez del año de 1798".<sup>100</sup>

## **N-XII Beneficio de la yerba mate.**

En cuanto a la yerba mate, los únicos que conocían el beneficio y laboreo de la misma eran los naturales y moradores de la Cordillera, por cuya razón, aseguraban el Coronel Pedro Gracia Lacoizqueta y el Ayudante Mayor Veterano Juan de la Cuadra, "...jamás se les puso reparo para la

salida de peones a los yerbales".<sup>101</sup> A los que sí se les puso reparo fue a los moradores de los Cinco Pueblos de las Misiones. Estos últimos, eran mitados por los Gobernadores, bajo licencia especial otorgada a los Subdelegados de los distintos Departamentos.<sup>102</sup> Pero lo que más perjudicaba el servicio de Milicia era la circunstancia de que los beneficiadores "...anticipan a los Peones el conchavo de dos o tres años para tenerlos seguros con usura y sin ella en el precio de los efectos que les dán".<sup>103</sup> Siendo forzoso que los peones se mantuvieran en los yerbales todo ese tiempo o más, quedaban "...ausentes de sus casas y familias, sin poder venir desde tantas distancias a sus respectivos turnos, recayendo por consiguiente las fatigas que debían hacer sobre otros pobres".<sup>104</sup>

### **N-XIII Alto endeudamiento y escasez de inversiones.**

Para concluir, la crisis crónica del Paraguay se habría debido no sólo a la disminución de la calidad de los cultivos de tabaco como lo sostienen algunos autores, sino fundamentalmente debido al negativo impacto que tuvo para el desarrollo económico del área el alto endeudamiento y la escasez de inversiones en capital fijo social (fortines de frontera). Es evidente entonces, que al reducirse drásticamente los ingresos fiscales y las levas militares, la des-inversión del estado colonial en Fuertes y Colonias les aparejó a los cosecheros en general y a los beneficiadores de yerba en particular una abismal gama de des-economías externas. En nuestro trabajo, hemos evaluado la importancia que tuvo en esta crisis la falta de aplicación por parte de los cosecheros de tabaco de nuevos y mejores conocimientos y técnicas de explotación, así como el alto sobreprecio que los habilitadores cargaban a los suministros. Esta crisis económica, habría traído como efectos de arrastre: en Asunción, una lucha facciosa entre la elite mercantil de origen peninsular partidaria del estanco de la yerba y el tabaco, y una elite productora criolla partidaria de la libertad de comercio; en Corrientes, una crisis en la producción de ganado;<sup>105</sup> y en la Banda Oriental, un boom en la producción de cueros,<sup>106</sup> seguido de una generalizada depredación pecuaria, denominada desarreglo de los campos, que sin duda contribuyeron a generar las condiciones objetivas para desencadenar un proceso revolucionario.

### **NOTAS**

<sup>1</sup> Diego de los Reyes Balmaceda, Rafael de la Moneda, Martín José de Echauri, Marcos José de Larrazábal, José Martínez Fontes, Agustín Fernando de Pinedo, y Lázaro de Ribera.

<sup>2</sup> Las instalaciones de las cuarenta estancias yerbateras de la región de la Villa Real de Concepción fueron incendiadas en la década del 90 por los indios Mbayás.

<sup>3</sup> Desgraciadamente, por falta de medios con que trasladarme al Paraguay, no he podido consultar los Acuerdos Capitulares y las Actas Notariales de Asunción.

<sup>4</sup> nació en Málaga, hijo de Pedro Antonio de Ribera y de Francisca Cayetana Espinosa de los Monteros. Fué Gobernador de Moxos, en donde había sostenido una dura disputa con el Presidente de la Real Audiencia de Charcas, General Ignacio Flores (Furlong Cardiff, 1954, 15-69; Massare de Kostianovsky, 1985, 95-119). Era marido de María Francisca de Sarratea, hija de Martín de Sarratea y de Tomasa de Altolaquirre; concuñado del Virrey Santiago de Liniers y del Administrador de Correos de Potosí Teniente Coronel de Artillería Angel Augusto de Monasterio (Udaondo, 1945, 762; Fernández de Burzaco, IV, 359; y Jáuregui Rueda, 1989, ítem 7165).

<sup>5</sup> Lynch, 1967, 112, nota 88.

<sup>6</sup> Garavaglia, 1987, 229 y 238.

<sup>7</sup> Las economías agrarias del mundo colonial respondieron en forma desigual a los reclamos de desarrollo económico. En

el caso de Antioquia (Colombia), Ospina Vásquez (1956) y Safford (1965), a diferencia de McGreevey (1975) y López Toro (1970), opinaron que la agricultura y la minería proveyeron en el siglo XVIII a algunos antioqueños suficiente capital líquido como para sostener un patrón de inversiones diversificadas y un comportamiento empresario transformador (Twinam, 1977, 1-3). En igual sentido opina Dávila (1990), para quien los datos descubiertos por Twinam ponen en duda la alegada pobreza y atraso de la sociedad antioqueña en el siglo XVIII y permiten calificar más cuidadosamente el impacto de las posteriores reformas del Visitador Mon y Velarde (Dávila, 1990, 42).

<sup>8</sup> Saeger, 1972, 229.

<sup>9</sup> Natural de Burgos, Asturias. Luego Presidente de la Real Audiencia de Charcas. Propuso al Rey en un Informe abolir las encomiendas, organizar tropa reglada, y fomentar la complementación económica con el Alto Perú (Arréllaga, 1976, 55). Era marido de María Bartolina Arce y Báez de Alpoín, hija del General Alonso de Arce y Arcos y de María Báez de Alpoín y Labayén; cuñado del Alcalde de Potosí Felipe Santiago de Arce; padre del Coronel Agustín José de Pinedo, quien fuera marido de Juana Albizuri y Echauri; y suegro del Contador de las Cajas Reales de Buenos Aires Juan de Andrés y Arroyo y del Corregidor, Tesorero de Real Hacienda y Caballero de la Orden de Santiago Coronel Antonio de Pinedo y Montúfar (Fernández de Burzaco, 1986-90, I, 58 y 140; y V, 206 y 207; y Jáuregui Rueda, 1989, ítem 5929). Para más datos ver Quevedo (1973), Arréllaga (1976), Albarenga Caballero (1977), Ferrer de Arréllaga (1985) y Romero de Viola (1987).

<sup>10</sup> Velázquez, 1981, 216.

<sup>11</sup> El tabaco negro era el que aderezado con miel se elaboraba en forma de mecha retorcida y flexible, o bien para mascararlo o para picarlo y fumarlo en papel o pipa.

<sup>12</sup> Cooney, 1992, 103; y Jerry W. Cooney "The Great Swindle: How to Destroy the Paraguayan Tobacco Monopoly, 1787-1792" (manuscrito inédito, 1991), p.4. Le agradezco al Dr. Pastore me haya facilitado copia de este valioso trabajo.

<sup>13</sup> Romero de Viola, 1987, 115.

<sup>14</sup> El endeudamiento coactivo o reparto forzoso y el adelanto fiado de géneros a los que van a los yerbales es explicado por Garavaglia, 1983, 376-377.

<sup>15</sup> AGN, Protocolos, Reg.2, 1753, fs. 518; Reg.4, 1753, fs. 413 y 413v.; Reg.1, 1753, fs.594v.; Reg.2, 1759, fs.67v. y 62; y Reg.4, 1759, fs. 447.

<sup>16</sup> Alcalde en 1747, hijo de José de León y Zárate, y de su sobrina-nieta Agueda de Valdivia y Brizuela, y nieto del Gobernador y Encomendero Sebastián de León y Zárate. Estaba casado con Ana del Casal (hermana de José del Casal y Sanabria, el marido de Rosa Fernández de Valenzuela), con quién fueron padres de Jacoba, mujer de Fortunato Ruiz de Arellano, y de José Ignacio, marido de María de Zavala y Delgadillo. Sebastián era hermano de Diego, casado con María de Roxas y Aranda, hija del Cap. Isidro de Roxas y Aranda y de María Servín; del Dr. Ignacio; de Catalina, mujer del Sargento Mayor José de Almada, miembro de la facción "contrabandista"; de Ana o Mariana, mujer de Joaquín de Roxas y Aranda; de María Francisca, mujer del Maestre de Campo Martín de Chavarrí y Vallexo, miembro de la facción "contrabandista"; y de María, casada con Antonio Caballero Bazán, hijo de Francisco Caballero Bazán y de María de Encinas y Mendoza, integrante también de la facción "contrabandista" (Quevedo, 1984, 97). Sebastián era sobrino de María Mayor de León y Zárate, que fuera mujer del General Alonso Fernández Montiel, santafesino, y este último a su vez primo del Maestre de Campo General Sebastián Fernández Montiel, principal lugarteniente del Maestre de Campo Juan Gregorio Bazán de Pedraza en todos los trabajos de la repoblación del Guarnipitán (Velázquez, 1964, 19).

<sup>17</sup> AGN, Protocolos, Reg.4, 1755, fs.104v.; Reg. 6, 1755, fs.113v.; Reg. 1, 1755, fs.133v.; Reg.2, 1755, fs.198v. y 209v.; y Reg. 4, 1755, fs.52v. y 94.

<sup>18</sup> Caballero de Santiago, hijo de Antonio de Larrazábal y de Agustina Avellaneda; contrajo primeras nupcias con Mariana Arrascaeta, hija del Maestre de Campo Antonio de Arrascaeta, nacido en Elgóibar y de María Ferreira de Acevedo, y hermana del Arcediano de la Catedral Dr. Marcos Arrascaeta y del Alcalde de primero y segundo voto Gregorio Arrascaeta; y segundas nupcias con Josefa Leocadia de la Quintana y Riglos; cuñado del ex-Gobernador del Paraguay Coronel de

Ejército Martín José de Echauri, de Juan de Otárola, del comerciante registrero José Antonio de Iturriaga, del Gobernador de Tucumán Gregorio de Matorras, de Martín de Arraiz y de Pablo de Aoiz; y concañado de Francisco de Espinosa Moxica de los Monteros, de Ignacio Irigoyen, del Teniente Coronel Juan Antonio Marín, y de Domingo de Lajarrota (Fernández de Burzaco, IV, 114; y V, 253; y Jáuregui Rueda, 1987, ítem 1415; y 1989, ítem 4210).

<sup>19</sup> Marcos José de Larrazábal al Virrey del Perú, Asunción, 20-IX-1747 (AGN, División Colonia, Intendencia del Paraguay, Leg.1, Sala IX, 5-3-7).

<sup>20</sup> Regidor en 1769 y luego Regidor Perpetuo, dueño de haciendas en el Valle de Barsequillo; hijo bastardo del Gobernador y caudillo de los Comuneros Don José de Antequera y Castro y de Micaela Cañete Sánchez de Vera y Aragón, legitimado por el Rey, y casado con Juana Catalina Domínguez, hija de Juan José Domínguez de Ovelar y de Jacinta de Roxas y Aranda, nieta del Cap. Juan Antonio Domínguez y de su prima hermana Antonia de Yegros (Quevedo, 1984, 77). José Cañete era padre del célebre autor de la Guía de Potosí, Don Pedro Vicente Cañete y Domínguez. José Cañete era entonces sobrino político del último jefe de los Comuneros del Paraguay, el General Cristóbal Domínguez de Ovelar (Velázquez, 1964, 21).

<sup>21</sup> AGN, Protocolos, Reg.5, 1766, fs.131; Reg.6, 1766, fs.200 y 200v.; Reg.2, 1766, fs.211; Reg.3, 1766, fs.118v.,123,124v., y 127v.

<sup>22</sup> Andaluz, marido de Teresa Iriarte Orzusa; y padre de Catalina Tadea de Larios Galván, mujer del portugués Antonio Martínez Viana (Alvarenga Caballero, 1978, 217).

<sup>23</sup> AGN, Protocolos, Reg. 4, 1761, fs. 401; Reg.3, 1775, fs.31 y 25.

<sup>24</sup> Portugués, especialista en tabaco y designado administrador de la fábrica de tabaco torcido negro y del Pueblo de Indios de Yaguarón, casado con María Josefa Fabiana Velasco y Yegros. Padres del que fuera el Dictador del Paraguay José Gaspar Rodríguez de Francia. María Josefa era sobrina de Fulgencio de Yegros y Ledesma, y en consecuencia prima de José Antonio Yegros (casado con María Angela Franco de Torres, a su vez padre de Fulgencio Yegros, prócer de la Independencia Paraguaya, nacido en Kykyó en 1780, y fusilado en julio de 1821). Asimismo era sobrina de Francisca de Yegros y Ledesma, mujer del Sargento Mayor Domingo de Flecha (Velázquez, 1981, 237).

<sup>25</sup> El tabaco torcido negro lo fabricaban exclusivamente los pueblos de indios por requerir mucha mano de obra. En su gestión al frente de este Pueblo, Francia se destacó por su crueldad (AGN, División Colonia, Interior, Leg.28, Exp.1).

<sup>26</sup> AGN, Protocolos, Reg.2, 1760, fs.214 y 222; Reg. 4, 1760, fs.186v.; Reg. 6, 1760, fs. 508v.; Reg. 3, 1762, fs.157v. y 164; Reg. 2, 1762, fs. 72; Reg. 6, 1765, fs. 176v.; Reg.6, 1769, fs.242v. y 264; y Reg.5, 1781, fs.110.

<sup>27</sup> AGN, División Colonia, Intendencia del Paraguay, Leg.3, Sala IX, 5-4-2.

<sup>28</sup> AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.105, Exp.9.

<sup>29</sup> Los juicios de residencia a los gobernadores del Paraguay por traficar con mercancías durante el ejercicio de su mandato era de vieja data (Garavaglia, 1983, 461, nota 136).

<sup>30</sup> probablemente se trate de José Antonio Yegros, ya que éste es mencionado como Subdelegado por ese partido por Juan Francisco Aguirre, en su famoso Diario.

<sup>31</sup> AGN, División Colonia, Criminales, Leg.42, Exp.10, fs.89.

<sup>32</sup> hijo de José del Casal y Sanabria y de Rosa Fernández de Valenzuela; y marido de Rosa Agustina Gamarra y Caballero de Añasco, hermana del héroe de Paraguarí y Tacuarí, Comandante Juan Manuel Gamarra, e hija del Comandante Juan José Gamarra y Mendoza (Alvarenga Caballero, 1978, 207).

<sup>33</sup> AGN, División Colonia, Criminales, Leg.42, Exp.10, fs.89.

<sup>34</sup> a cada individuo de la tripulación de la carrera del Paraguay los Patrones le asignaban como concesión tres mazos de tabaco (AGN, División Colonia, Interior, Leg.33, Exp.17, fs.4).

<sup>35</sup> Arias Divito, 1976, 10

<sup>36</sup> El tabaco negro era el que aderezado con miel se elaboraba en forma de mecha retorcida y flexible, o bien para mascararlo o para picarlo y fumarlo en papel o pipa.

<sup>37</sup> AGN, Sala IX, Hacienda, Leg. 68, Exp. 1819.

<sup>38</sup> Maeder, 1981, 352-361.

<sup>39</sup> Arias Divito, 1984, 63-107; y Socolow, 1987, 295-299.

<sup>40</sup> Cabildos seculares como el de Tucumán se hallaban mediatizados por las decisiones adoptadas por la administración de la Renta de Tabaco y Naipes, y por la dominación política ejercida por el Gobernador-Intendente de Salta. En 1772, en oportunidad en que infructuosamente se intentó imponer la Renta de Tabaco en Tucumán y cuando los miembros de la extensa familia de los Aráoz ocupaban los cargos más destacados del Cabildo, se suscitó uno de los acontecimientos populares más trascendentes de la historia del Tucumán colonial: el unánime rechazo de la imposición de la Renta del Tabaco (Céspedes del Castillo, 1955, 8-10; y Rivarola Paoli, 1988b, 27). Francisco de Paula Sanz señala en su correspondencia de 1779 que algunos hombres procedentes de Tarija habían procedido en Tucumán, desde hacía seis años, al cultivo del tabaco, por haberse restringido las siembras en Tarija (Arias Divito, 1978, 32). Pero el caso era que en la provincia de Salta del Tucumán la Renta del Tabaco también perseguía los cultivos clandestinos. José Tomás Sánchez, Administrador General del Real Estanco de Salta, informaba a la Dirección General de Tabaco y Naipes establecida en Buenos Aires que José Mariano Soloaga, Administrador Principal en Tucumán solicitaba se le abonaran \$2253

"...impedidos en la laboriosa operación que verificó para destrozarse, y aniquilar las siembras clandestinas de tabaco, que con detrimento de los intereses del soberano se practicaban en los bosques, y serros de aquella jurisdicción" (AGN, Comerciales, Leg. 25, Exp. 19, fs. 90v.),

Fue por ello, que en ocasión de arribar a Tucumán en 1772, el Administrador de la nueva Renta de Tabacos Coronel de Milicias Gaspar de Salcedo, acompañado por su ayudante Don Dionisio Romero y Pontero, se desató una airada como sarcástica protesta popular, matizada por pasquines en verso e imágenes de bulto, que se relatan en otro trabajo de este autor (José González Ledo y Eduardo R. Saguier (1991). En el caso concreto de la Administración de Tabacos dirigida por el Coronel Manuel Estéban de Castro, ésta gozaba de toda suerte de privilegios, pues a más de estar sus tercenistas y estanquilleros exceptuados de hecho de tener que poner fiador, tampoco estaban, al menos en La Rioja, sujetos a la justicia ordinaria emanada de los funcionarios capitulares locales. Por lo general, las pulperías estaban ubicadas próximas a los estancos, no sólo por la necesidad de adquirir naipes sino también por la necesidad de hallar amparo o fuero contra la intervención de la justicia local. Este era el motivo por el cual los Juzgados no podían imponer justicia "...porqué los que allí existen de a pié y de a caballo, se pasan luego [de cometer un crimen] al estanco, haciendo alarde de hallarse en sagrado, y dejar así burlada a la justicia" (AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 180, Exp. 28, fs. 15). Alcaldías de Hermandad como las de Buenos Aires se hallaban también mediatizadas por las decisiones adoptadas por la administración de la Renta de Tabaco y Naipes. Doña Catalina Zambrano, mujer de Juan González, vecina del pago de Areco, se quejaba en 1799 del estanquillero Agustín Iglesia, quien la había denunciado por la fuga de su esclavo, a quien le había prestado un caballo, por cuanto "...se cree autorizado para oprimir a quien no se somete a sus injustas ideas" (Archivo General de la Nación, Sala IX, Tribunales, Leg.S-11, Exp.28, fs.2). Iglesia se había tomado "...un asendiente sobre todos aquellos pobres hombres, que habitan el partido de Areco de modo que quiere, que no haya quien resista sus voluntariedades, y echo temible a los Alcaldes Pedáneos, y al vecindario" (Ibídem). Aparentemente también las Comandancias de Armas se hallaban mediatizadas por las decisiones impuestas por la administración de la Renta de Tabaco y Naipes. El Administrador de la Renta de Tabacos de La Rioja y Capitán de Milicias José Antonio Mercado, fué arrestado en 1781 bajo la acusación de haber esquilado a sus propios soldados con los juegos de azar (naipes y dados) y la venta de bebidas espirituosas. Mercado estaba al frente de las tropas que guarnecían la frontera del Río del Valle (AGN, Sala IX, Tribunales, Leg. 194, Exp. 9, fs.248v.).

<sup>41</sup> Arias Divito, 1978, 7. En las tercenas, a cargo de la venta al por mayor, se gratificaba al 7%; y en los estanquillos, a

cargo de la venta al por menor, se gratificaba al 5% (Arias Divito, 1987, 13). Guzmán (1985) anota que los administradores de las tercenas de Catamarca no sólo negociaban el tabaco y los naipes, sino también los productos cosechados y elaborados en la provincia, al igual que los géneros y artículos ultramarinos que traían los mercaderes de Córdoba y Buenos Aires (Guzmán, 1985, 268).

<sup>42</sup> Garner, 1978, 546.

<sup>43</sup> Amén de la Renta del Tabaco, se llegó a aconsejar la importación de tropa reglada para generalizar el uso de la moneda metálica. En Asunción del Paraguay, el Gobernador Agustín Fernando de Pinedo fué quien en un Informe elevado al Rey en 1777 aconsejaba organizar "tropa reglada", por cuanto ello implicaría amén de otros beneficios (que no menciona) "...lograr imponer el uso de la moneda" (Arréllaga, 1976, 55).

<sup>44</sup> Según Vásquez (1962) y White (1984), Cerda era un administrador oportunista y sin principios (Vásquez, 1962, 236, citado por White, 1984, 50). En oportunidad de formarse la primer Junta de Gobierno, en 1811, White (1984) sostiene que de la Cerda, conjuntamente con Fernando de la Mora, eran vistos como porteñistas, y que preparaban un plan para establecer comunicaciones más estrechas con Buenos Aires (Wisner, 1957, 57, citado por White, 1984, 51). Finalmente, la Junta expulsó a Cerda del Paraguay bajo los cargos de intriga y subversión (White, 1984, 55).

<sup>45</sup> En 1801 fué Comandante de Armas en ausencia del Gobernador Lázaro de Ribera (Frakes, 1989, 503).

<sup>46</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg.230, Exp.2, fs.7.

<sup>47</sup> *Ibidem*.

<sup>48</sup> *Idem*, fs.21.

<sup>49</sup> Lynch, 1967, 108.

<sup>50</sup> Cardozo, 1959, 104; y Rivarola Paoli, 1988, 55.

<sup>51</sup> Cardozo, 1959, 104.

<sup>52</sup> En 1788 el Cabildo de Asunción proyectó para defender la provincia levantar tropas veteranas, cuyos sueldos serían financiados estancando el ramo de la yerba (AGN, División Colonia, Criminales, Leg.42, Exp.10, fs.88).

<sup>53</sup> AGN, División Colonia, Criminales, Leg.42, Exp.10, fs.88; y Susnik, 1990, 93. A este proyecto se opuso con éxito en ese entonces el cabildante José del Casal y Sanabria, gran amigo del Gobernador Pedro Melo de Portugal y Villena (AGN, División Colonia, Criminales, Leg.42, Exp.10, fs.88). En 1797 dicho proyecto lo propuso el nuevo Gobernador Lázaro de Rivera, por intermedio del Regidor Decano Don Fermín de Arredondo Lovatón, y la mayoría de los cabildantes (Alfárez Real Bernardo de Argaña, Alguacil Mayor José Estéban de Arza, el Procurador Síndico Juan Francisco Decoud, y Regidores José Doria, José Teodoro Fernández, Sebastián Antonio Martínez Sáenz, Juan Ignacio Villasanti, Luis Bargas Machuca, y Narciso de Echagüe y Andía), oponiéndose también el Alcalde de Primer Voto José del Casal y Sanabria, quien presidía el Cabildo, arguyendo en contrario la existencia de "...un crecido ramo de guerra, cuyos fondos permanecían sin salida, y cuando por otra parte los Milicianos desempeñan de buena voluntad las funciones, que haría la tropa veterana [proyectada], con las ventajas de no repetir premio" (*Ibidem*, fs.88v). También se opuso del Casal y Sanabria a la licencia otorgada por el Gobernador Rivera al Subdelegado del Departamento de Santiago "...para que pusiese un beneficio de yerba, por cuenta de los cinco pueblos de su cargo, en los yerbales recientemente descubiertos en Villa Real" (*Ibidem*, fs.89). El objeto de este último proyecto era "...fomentar a los cinco pueblos [de indios de Misiones], para que pudiesen pagar el reparto de géneros que acababa de hacerles el Gobernador en la Visita" (*Ibidem*, fs.89). El malogrado fin de estos proyectos, que fueron atribuidos a la oposición de Casal, le costó a este último, según su abogado el Dr. Mariano Zavaleta, ser injustamente implicado por el Teniente Asesor Letrado Juan José Bazán, el Comandante Juan Antonio Zavala y Delgadillo, y el Coronel José de Espínola y Peña, en la cruel muerte de 75 indios Mbayás prisioneros, cometida por el Comandante Luis Bernardo Ramírez y el Sargento Mayor José Miguel Ibáñez. En realidad, según un testimonio, dichos indios "...fueron atados por Don Juan Manuel Gamarra [el héroe de Paraguarí y Tacuarí y cuñado de Casal] y seguidamente vueltos a atar por la cintura con lazos, cuyos extremos se tiraron por caballos sincheros, y en esta forma le dieron muerte cruel con palos, macanas, y otras

armas" (AGN, Interior, Leg.40, Exp.3, fs.101; y Susnik, 1990, 68). Del Casal fué detenido y dirigido preso con escolta a Montevideo, y en mayo de 1799 con la defensa del Dr. Mariano Zavaleta y dictámen del Lic. Tomás Antonio Valle fué absuelto de culpa y cargo (AGN, División Colonia, Criminales, Leg.42, Exp.10; y Tribunales, Leg.121, Exp.15). Casal y Sanabria, fué objeto también de la venganza del Gobernador Rivera contra el Virrey Marqués de Avilés. Por ser Casal el anfitrión y amigo de Félix de Azara y Juan Francisco de Aguirre, peritos de la IV Comisión Demarcadora de Límites entre España y Portugal, empresa en la cual Avilés había invertido gran parte de su gestión, habría sido tomado por Rivera como chivo expiatorio.

<sup>54</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg.230, Exp.2, fs.4.

<sup>55</sup> *Ibíd.*

<sup>56</sup> *Ibíd.*

<sup>57</sup> *Ibíd.*

<sup>58</sup> *Ibíd.*

<sup>59</sup> *Ibíd.*

<sup>60</sup> *Ibíd.*

<sup>61</sup> *Ibíd.*

<sup>62</sup> *Ibíd.*

<sup>63</sup> *Idem*, fs.15v.

<sup>64</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg.230, Exp.2, fs.6.

<sup>65</sup> comprueba un aumento de la población para fines de siglo (Maeder, 1975, 67).

<sup>66</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg.230, Exp.2, fs.6v.

<sup>67</sup> *Ibíd.*

<sup>68</sup> Considerando que la Francia antes de la Revolución ascendía según el Mariscal de Vaubam a 916 individuos por legua cuadrada (AGN, Sala IX, Tribunales, Leg.230, Exp.2, fs.24).

<sup>69</sup> 80 leguas de norta a sur por 40 de este a oeste.

<sup>70</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg.230, Exp.2, fs.23v.

<sup>71</sup> *Idem*, fs.23v.

<sup>72</sup> Artículo 32, Capítulo 2 del nuevo Reglamento de Milicias.

<sup>73</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg.230, Exp.2, fs.24.

<sup>74</sup> *Idem*.

<sup>75</sup> *Idem*, fs.25.

<sup>76</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg.230, Exp.2, fs.8.

<sup>77</sup> Idem.

<sup>78</sup> El Regimiento de Costa Grande tenía que cubrir los Presidios de San Gerónimo, Lambaré, San Antonio, Villeta, Angostura, Macaypirá, Ybioca, Yundyay, Lovato, Remolinos, Herradura, Taguaras, Boquerón, Neembucú, Fortín y Reducción de San Francisco Solano. En los cinco primeros destinos y en el de las Taguaras, Neembucú y Boquerón debían entrar 20 hombres por el término de ocho días. En los Presidios de Macaypirá, Ybioca, Yundyay y Lovato debían entrar otros 20 hombres por el término de quince días (AGN, Sala IX, Tribunales, Leg.230, Exp.2, fs.8).

<sup>79</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg.230, Exp.2, fs.8v.

<sup>80</sup> Idem.

<sup>81</sup> Idem.

<sup>82</sup> Idem, fs.9.

<sup>83</sup> Idem, fs.10.

<sup>84</sup> Idem, fs.10v.

<sup>85</sup> Idem, fs.27.

<sup>86</sup> Idem, fs.10.

<sup>87</sup> Idem, fs.11v.

<sup>88</sup> Idem, fs.9v.

<sup>89</sup> Idem.

<sup>90</sup> Idem.

<sup>91</sup> Idem.

<sup>92</sup> de los tres mazos de tabaco que a cada individuo de la tripulación de la carrera del Paraguay se les asignaba, ...también es cierto que cuando al tiempo de la marcha se les reparte la ración por un Dependiente del resguardo por lo común dejan a sus mujeres y familias la mayor parte de este tabaco (AGN, División Colonia, Interior, Leg.33, Exp.17, fs.4 y 6v.).

<sup>93</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg.230, Exp.2, fs.11.

<sup>94</sup> Idem, fs.11.

<sup>95</sup> Idem, fs.14v.

<sup>96</sup> Idem, fs.15.

<sup>97</sup> Idem.

<sup>98</sup> Idem, fs.21v.

<sup>99</sup> Idem.

<sup>100</sup> Idem, fs.22.

<sup>101</sup> Idem, fs.14.

<sup>102</sup> A la licencia otorgada por el Gobernador Lázaro de Rivera al Subdelegado del Departamento de Santiago "...para que pusiese un beneficio de yerba, por cuenta de los cinco pueblos de su cargo, en los yerbales recientemente descubiertos en Villa Real" se opuso terminantemente el Teniente Coronel José del Casal y Sanabria (AGN, División Colonia, Criminales, Leg.42, Exp.10, fs.89).

<sup>103</sup> AGN, Sala IX, Tribunales, Leg.230, Exp.2.

<sup>104</sup> *Idem*, fs.14v.

<sup>105</sup> Maeder, 1981, capítulo VI.

<sup>106</sup> Saguier, 1991.